



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 02449 -2022-
GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

San Ignacio;

14 MAR. 2022

VISTO: El expediente N° 011195 de fecha 02 de marzo del 2022, en 11 folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente del visto la TAP. LEYLA DEYSI CONTRERAS TOCTO, de la IE. N° 16625 Alto Tambillo, distrito y provincia de San Ignacio solicita Licencia Con Goce de Remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo-enfermedad común, a partir del 07/12/2021 al 09/12/2021 (03) días; del 10/12/2021 al 08/01/2022 (30) días; del 09/01/2022 al 24/01/2022 (16) días; del 25/01/2022 al 23/02/2022 (30) días y del 24/02/2022 al 25/03/2022 (30) días; y;

Que, con Informe Legal N° 00061-2021-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ del 09/03/2022 indica, que según Resolución Directoral Regional N° 2186-2009/ED-CAJ, de fecha 11 de Mayo del 2009, que aprueba la Directiva N° 014-2009-GOB.REG/DRE-OBP "Normas Complementarias para el otorgamiento de Licencia Con Goce de Remuneraciones por Enfermedad, Accidente o Maternidad", en sus Disposiciones Generales, Artículo 5°, inciso 5.3) determina que: **El personal docente o administrativo que requiera hacer uso de licencia por enfermedad, accidente o maternidad, debe hacer de su conocimiento al Director de su institución Educativa de origen, mediante la presentación del expediente correspondiente, en un plazo no mayor de 48 horas de ocurrida la contingencia**, y; que, de los documentos con que adjunta la servidora **LEYLA DEYSI CONTRERAS TOCTO**, se acredita que la contingencia ha sido presentada fuera del tiempo establecido a que se refiere la norma legal que se indica, en consecuencia, resulta extemporánea su solicitud sobre Licencia por enfermedad desde el 07/12/2021 al 09/12/2021 (03) días; del 10/12/2021 al 08/01/2022 (30) días; del 09/01/2022 al 24/01/2022 (16) días; del 25/01/2022 al 23/02/2022 (30) días y del 24/02/2022 al 25/03/2022 (30) días; y;

Estando a lo actuado por el equipo de Personal, visado por el Director de Gestión Administrativa, Jefe de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, Ley N° 29944, D.S. N° 004-2013-ED, DS. N° 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, DS. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema N° 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. N° 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por Incapacidad Temporal para el Trabajo-enfermedad común, a partir del **07/12/2021 al 09/12/2021 (03) días con CITT N° A-004-00012713-22 fecha de otorgamiento 28/02/2022; del 10/12/2021 al 08/01/2022 (30) días con CITT N° A-004-00012714-22 fecha de otorgamiento: 28/02/2022; del 09/01/2022 al 24/01/2022 (16) días con CITT N° A-004-00012715-22, fecha de otorgamiento: 28/02/2022; del 25/01/2022 al 23/02/2022 (30) días con CITT N° A-256-00010166-22, fecha de otorgamiento: 01/03/2022 y del 24/02/2022 al 25/03/2022 (30) días con CITT N° A-256-00010167-22, fecha de otorgamiento: 01/03/2022;** a la TAP. **LEYLA DEYSI CONTRERAS TOCTO**, de la IE. N° 16625 Alto Tambillo, distrito y provincia de San Ignacio, incumpléndose de esta manera la directiva sobre el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones, por lo que en aplicación del numeral 5.3 y 5.4 de la directiva antes señalada, se debe considerar como Licencia Sin Goce de Remuneraciones el día 07/12/2021 al 25/03/2022, al no haber sido presentada oportunamente su licencia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio